

Guayaquil, 24 de marzo del 2017

Señor
Gerente General de **NEXUSCOMPANY S.A.**
Ciudad.-

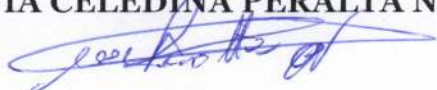
De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicar a Uds., que el día hoy, hemos procedido a transferir quinientas (**500**) acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, y pagadas en un 100% que poseíamos en el Capital Social de la Compañía **NEXUSCOMPANY S.A.**, a favor del señor, Teófilo Edgar Baque Zorrilla.

Dejamos expresa constancia de la transferencia realizada, por lo que la misma ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía el día de hoy. Para constancia de las transferencias realizadas, firmamos conjuntamente con el cesionario.

Atentamente,

p. **ZOFIA CELEDINA PERALTA NAVAS**



Cesar Antonio Peralta
Apoderado General
C.C. 0904170891
CEDENTE



Teófilo Edgar Baque Zorrilla
C.C. 0910043231
CESIONARIO

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

ROBERT VICENTE LITA COELLO, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **NEXUSCOMPANY S.A.**, en su nombre y representación a Ud., respetuosamente y conforme a derecho digo:

Que en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **NEXUSCOMPANY S.A.** con fecha: 24 de marzo del 2017; he procedido a registrar las transferencias de acciones siguientes a saber:

a) El señor **CESAR ANTONIO PERALTA**, portador con la Cédula de Ciudadanía No.0904170891, y en el ejercicio de **Apoderado General** y por los derechos que represento de la señora **ZOFIA CELEDINA PERALTA NAVAS**, con Cédula de Ciudadanía No. 0900385873, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere 500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, pagadas en un 100% a favor del señor, Teófilo Edgar Baque Zorrilla, portador con la Cédula de Ciudadanía No.0910043231

Particular que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,

p. **NEXUSCOMPANY S.A.**,
RUC No. 0992636238001


ROBERT VICENTE LITA COELLO
Gerente General
C. C. No. 0913074662

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017



020
JUNTA IN

020 - 238
NÚMERO

0904170891
CÉDULA

PERALTA CESAR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAGUIL
CANTÓN

OLMEDO/SAN ALEJO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA



**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Factura: 001-005-000020252

20160901038P05015

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

NOT

Acto N°:		20160901038P05015					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PERALTA NAVAS ZOFIA CELEDINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900385873	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	ZAMBRANO RUA LEONOR ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204716706	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PERALTA CESAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904170891	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA DE PODER GENERAL
QUE OTORGA LA SEÑORA ZOFIA
CELEDINA PERALTA NAVAS A
FAVOR DEL SEÑOR CÉSAR
ANTONIO PERALTA; Y,
DECLARACIONES DE LA
TESTIGO SEÑORA LEONOR
ISABEL ZAMBRANO RUA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública de Poder General, por una parte la señora **ZOFIA CELEDINA PERALTA NAVAS**, por sus propios y personales derechos en calidad de **MANDANTE**. La compareciente declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, (miembro de la tercera edad), de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación dedicada a los quehaceres domésticos y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; quien no firma por su avanzada edad, pero se haya en su sano juicio, por lo que a su ruego comparece por otra parte la señora **LEONOR ISABEL ZAMBRANO RUA**, por sus propios y personales derechos en

calidad de TESTIGO. La compareciente declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, de **PODER GENERAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública que se encuentra a su digno cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la cual conste la de PODER GENERAL, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusula y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública de PODER GENERAL, por una parte, la señora **ZOFIA CELEDINA PERALTA NAVAS**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento se la llamará LA MANDANTE;



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

quien no firma por su avanzada edad, pero se haya en su sano juicio, por lo que a su ruego comparece por otra parte la señora **LEONOR ISABEL ZAMBRANO RUA**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento se la llamará LA TESTIGO. **SEGUNDA**

PODER GENERAL: La poderdante o mandante estima de su interés conceder Poder General amplio y suficiente como en derecho corresponde a favor del señor **CÉSAR ANTONIO PERALTA**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía numero Cero nueve cero cuatro uno siete cero ocho nueve - uno (090417089-1), para que a su nombre y representación realice todos los trámites dentro de las instituciones bancarias del país, especialmente administrar, realizar depósitos y retiros de cuentas, firma autorizada, para que realice los trámites personales y judiciales. Además pueda representarla en todos y cada uno de los actos en que se requiera la participación de LA MANDANTE pueda enajenar, firmar toda clase de documentos y contratos que instrumenten actos de administración y disposición a cualquier título y especialmente queda facultada para hipotecar, preñar, vender, cesión de derechos hereditarios, comprar, alquilar, gravar, dar en arrendamiento, cobrar el canon de arrendamiento, donar, construir cualquier limitación sobre el dominio; así también como tramitar todo los servicios básicos



como son agua, luz y teléfono, y para que pueda obtener medidor tanto de luz como de agua y en general, disponer de, cualquier tipo de bien mueble e inmueble que le pertenezca por ende en ejercicio de este poder podrá firmar toda clase de documento público o privado que se requiera para este encargo; pactar precios, lograr acuerdos comerciales, ejercer acciones y derechos reales, novar obligaciones y en el caso de ser necesario, proponer demandas y contratar los servicios de un profesional en el derecho para que éste realice las funciones de Procurador Judicial, además queda autorizado a comparecer ante el Registro de la Propiedad correspondiente, Notarias pública, Municipios, y cualquier Institución pública y privada que sean necesarias. De igual manera queda autorizado el señor **CÉSAR ANTONIO PERALTA**, a efectuar en su nombre trámites en cualquier institución pública, semi-pública, privada, bancaria o financiera, como, Servicio de Rentas Internas, (S.R.I.), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.), Banco Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (B.I.E.S.S.), así como a ejercer o efectuar cobranzas de toda índole a favor de LA MANDANTE; esta facultad implica la de realizar las gestiones personales y/o legales conducentes a la realización de dichos cobros, incluyendo entre éstas la presentación demandas o comparecencia en juicios sean estos de inquilinato,





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

penales, civiles, o de cualquier otra naturaleza, actuando como actora o demandada. Asimismo podrá a nombre de LA MANDANTE abrir, cerrar, renovar cuentas de ahorros, cuentas corrientes, realizar retiros y depositar dinero, realizar la renovación de garantía bancaria y realizar todo tipo de trámite que tenga que ver con tarjetas de crédito, apertura de garantía bancaria y así mismo renovar la póliza de acumulación y aperturar una póliza de acumulación; certificados de depósitos o inversiones a plazo en cualquier Institución Bancaria de la ciudad y del país. En general, por medio de este poder faculta al señor **CÉSAR ANTONIO PERALTA**, para que represente a LA MANDANTE en todo acto donde sea necesaria su presencia; quedando autorizado para firmar cuanto documento sean necesarios a nombre y representación de LA MANDANTE, así como a administrar y disponer de todos sus bienes muebles e inmuebles quedando investido de todas las atribuciones conferidas al Apoderado General; en especial, podrá firmar en su nombre, la promesa de venta y/o compraventa definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.- El plazo que se otorga este poder es por tiempo indefinido. Este poder abarca la presentación general de LA MANDANTE, de tal forma que solo perderá validez con la revocatoria expresa que pueda hacer La señora **ZOFIA CELEDINA PERALTA NAVAS**, y la



anotación al margen en los siguientes registros
notariales. **CLÁUSULA CUARTA DECLARACIONES
DE LA TESTIGO.-** La señora **LEONOR ISABEL
ZAMBRANO RUA**, manifiesta que conoce desde
hace muchos años a la señora **ZOFIA CELEDINA
PERALTA NAVAS**, quien no firma por su avanzada
edad, pero se haya en su sano juicio, por lo que a
su ruego comparece en calidad de testigo, y que
una vez confirmado el texto de esta escritura y por
asegurarse fielmente a su voluntad firma la misma,
por lo que impone la huella digital de su pulgar
derecho en señal de aceptación. Agregue usted
señor Notario todas las formalidades que se
requieran, para el perfeccionamiento y validez de
este instrumento público. Abogado Adolfo Cagua
Chamaidan.- Matricula Número Seis mil
seiscientos once.- Colegio de Abogados del
Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la
misma que se eleva a Escritura pública. Quedan
agregados a mi registro, formando parte integrante
de la presente escritura pública, todos los
documentos habilitantes que se han considerado
pertinentes para dar la solemnidad que requiere el
presente instrumento público. Los otorgantes se
identifican con el certificado obtenido del Sistema
Nacional de Identificación Ciudadana que han
autorizado, en acatamiento a la resolución número
cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-
2016), del Consejo de la Judicatura.- Léida que les



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA
Nº 120471670-6

APellidos y Nombres:
ZAMBRANO RUA LEONOR ISABEL

Lugar de Nacimiento:
ESMERALDAS

Quintoneo:
REINAZATE

Fecha de Nacimiento: **1983-02-09**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre:
ZAMBRANO CEDENO ALFONSO L.

APellidos y Nombres de la Madre:
RUA TERESA ISABEL

Lugar y Fecha de Expedición:
SANTO DOMINGO
2012-05-04

Fecha de Expiración:
2022-05-04

Leonora Ruiz

DIRECCIÓN GENERAL

V3245V42M4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

061 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

061 - 0048 **1204716706**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **061 - 0048**
CEDULA: **1204716706**
NOMBRE: **ZAMBRANO RUA LEONOR ISABEL**

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	QUEVEDO	1
QUINTONEO	PARRISQUA	2064

LA PRESIDENCIA DE LA JUEZA

En conformidad con el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 7386 de
Marzo 31 de 1973, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1973, por lo que la copia precedente
que consta de... es igual al documento
que se me exhibió. Notario

20 OCT 2014



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVII de Guayaquil

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Leonor Zambrano Rúa

Número único de identificación: 1204716706
Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUA LEONOR ISABEL
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZAR/
(QUININDE)
Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1982
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BASICA
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO ALFONSO L
Nombres de la madre: RUA TERESA ISABEL
Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2015

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUA
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2015.10.20 12:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument>



IC-IC-fd96c11ebfd4aa



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1973, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1973, REGISTRO: Que la copia procedente
que consta de folios es igual al documento
que se me exhibió. - Suscribo: **20 de 1916**

20 Oct 2016

Dr. Humberto Moya Flores
Notario Público en Guatemala



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Reg
Identificación y Ced



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0900385873

Nombres del ciudadano: PERALTA NAVAS ZOFIA CELEDINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1923

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JOSE PERALTA

Nombres de la madre: ROSA NAVAS

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2004

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUA
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE ROSWALDI
TROYA FUENTES
Date: 2016.10.20 15:05:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocumento>



IC-IC-95714411564b453




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



023

023 - 0098

NÚMERO DE CERTIFICADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0904170891

CÉDULA

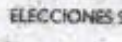
PERALTA CESAR ANTONIO

QUAYAS

PROVINCIA

QUAYASQUIL

CANTÓN



CIRCUNSCRIPCIÓN

OLMEDO/SAN ALEJO

PARROQUIA

3

0

ZONA

3

0

ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

20 OCT 2016

~~Dr. Rafael Moya Flores~~
~~1978 - 1979~~

HOJA EN
BLANCO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

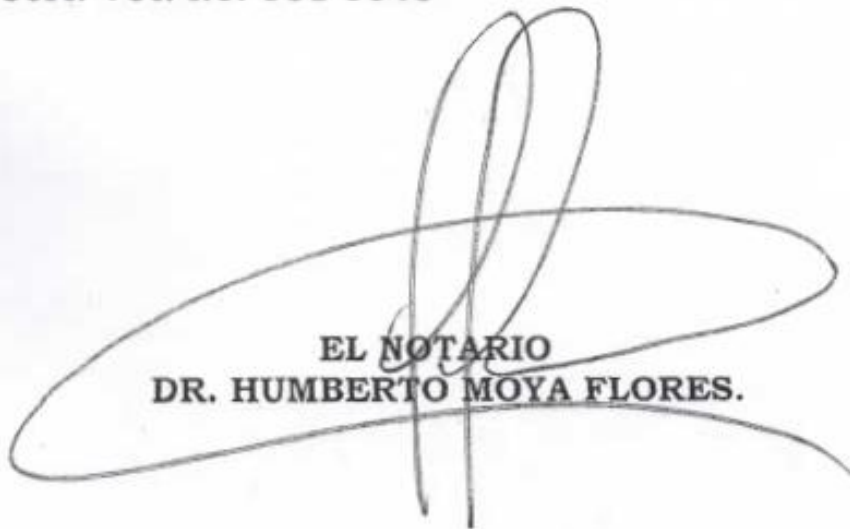
esta la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**



ZOFIA CELEDINA PERALTA NAVAS
Ced. C. No. 090038587-3

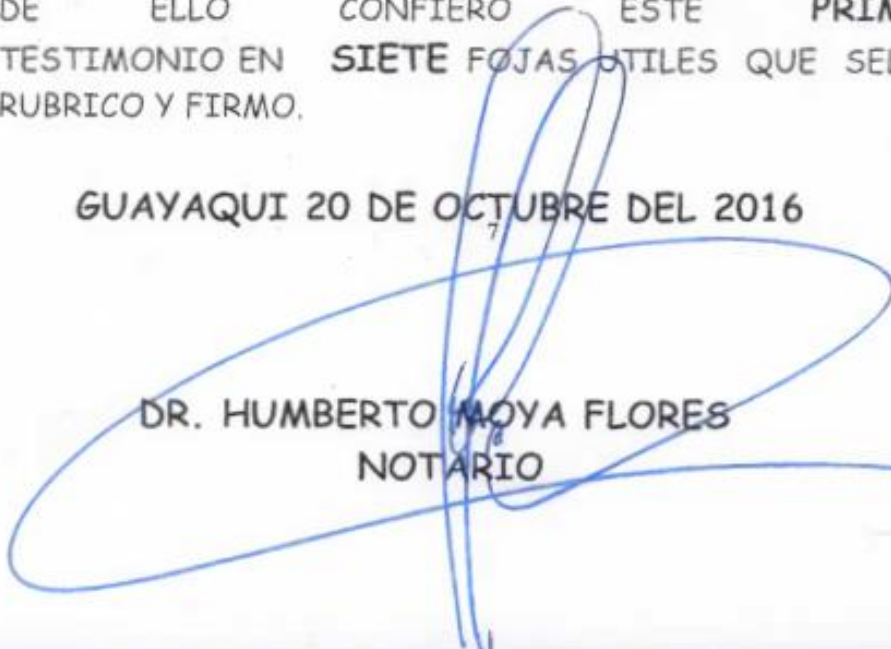


Leonor Zambrano Rúa
LEONOR ISABEL ZAMBRANO RUA
Ced. C. No. 120471670-6
Cert. Vot. No. 061-0048


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUI 20 DE OCTUBRE DEL 2016


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. Humberto Moya Flores

NOTARIO PÚBLICO XXXVIII

Oficina:

*9 de Octubre 1911 entre Esmeraldas y Los Rios "FINANSUR"
Piso 16, Ofc. 2 • Telfs.: 2396958 - 2396945, Telefax: 2396963
E-mail: abmoya@gye.satnet.net*

Domicilio:

*Cdla. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz: Mz. F21, Villa 25
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Cel.: 0997-446580
Guayaquil - Ecuador*